

mercantil «Renedo Viajes, S.L.», con código de identificación CIC 3964, y domicilio en la calle Manuel Ávila número 4, de Renedo de Piélagos.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del capítulo IV del Decreto 50/1990, de 3 de septiembre, por lo que se aprobó la ordenación turística de las agencias de viajes, la fianza no podrá ser cancelada hasta después de transcurrido un año desde la resolución de baja de la actividad.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 25 de febrero de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/3743

### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

#### Notificación de resolución

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la resolución de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 20 de febrero de 2008, dirigida a don Moustapha Sarr, en el domicilio situado en la calle Prosperidad, 65 de Boo de Guarnizo (CP 39610) de Cantabria, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Astillero, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Según la información contenida en el Boletín de Denuncia del Servicio de la Policía Portuaria de esta Autoridad Portuaria, de fecha 19 de febrero de 2008, el vehículo matrícula SS-2751-AM, marca Ford, modelo Transit, de su propiedad, se encuentra en evidente estado de abandono, en la calle Anibal G. Riancho de esta Ciudad, a la altura de las naves situadas al Sur del solar de la antigua Cruz Roja.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, proceda a retirar el citado vehículo de la Zona de Servicio del Puerto.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado el vehículo, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de su propietario.

Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por incumplimiento del citado requerimiento.»

Santander, 14 de marzo de 2008.—El director del Puerto de Santander, Javier de la Riva Fernández.

08/3736

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de restauración, en La Busta, barrio Gesa, 34.*

Por «Explotación Hostelería Linar de La Busta, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante, en La Busta, barrio Gesa, número 34, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Alfoz de Lloredo, 10 de marzo de 2008.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/3652

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de obrador de despiece y elaboración de productos vacunos y porcinos, en Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 80.*

«Copaga Cantabria, S. A.» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de despiece y elaboración de productos vacunos y porcinos ubicada en Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 80, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 12 de marzo de 2008.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

08/3960

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario de 20 viviendas en Mogro.*

Por don Jesús Ramón Pedrosa Diego en nombre y representación de la sociedad limitada «Fuente La Sirena» con CIF número B-39563564, se solicita licencia municipal de actividad con número de expediente 4/08, para garaje comunitario de 20 viviendas en la localidad de Mogro de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Carlos Fernández-Cotero Campos con número de colegiado 2.171, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria el 6 de marzo de 2008 al número 94.046.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 12 de marzo de 2008.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

08/3649

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Isaac Peral 40 bajo.*

Don Juan Antonio Montes Oyarbide, don Juan José y don Amalio Viadero Cobo, han solicitado la apertura de garaje comunitario en Isaac Peral 40, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander 10 de marzo de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/3595